



LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO DIFUNDE EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA LA PRESENTE:

CONVOCATORIA PARA OTORGAR AL PERSONAL DOCENTE EL PREMIO "MAESTRO MANUEL LÓPEZ COTILLA" CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con el propósito de reconocer, estimular y recompensar el desempeño eficiente de los trabajadores, factor determinante en el cumplimiento de los Programas Sustantivos del Sector Educativo:

C O N V O C A

A todo el personal docente que presta sus servicios en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, **Subsistema Estatal**, y que cumpla satisfactoriamente con los requisitos para obtener el premio "**Maestro Manuel López Cotilla**" correspondiente al año 2018, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA.- El premio "Maestro Manuel López Cotilla", es un reconocimiento que otorga la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a la labor docente que, en forma perseverante y distinguida, hayan prestado 30 años de servicio efectivo docente en el **Subsistema Estatal**.

SEGUNDA.- Para efecto de este premio, **no se tomarán en cuenta** los servicios prestados en: escuelas municipales, escuelas particulares incorporadas, universidades o instituciones autónomas.

TERCERA.- El premio "Maestro Manuel López Cotilla" consiste en medalla de plata, recompensa económica de \$ **48,419.70 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.)** y diploma a la labor docente.

CUARTA.- Podrán tramitarlo los docentes que se encuentren activos y cumplan 30 años o más de servicio efectivo docente al 15 de mayo de 2018, incluyendo a los que estuvieran en período de prejubilación.

QUINTA.- Los docentes que se jubilen con 30 años de servicio efectivo, durante el período del 1° de febrero de 2017 al 31 de enero de 2018 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el premio "Maestro Manuel López Cotilla". Quedarán

exentos de recibir la misma, aquellos docentes cuya fecha de jubilación quede fuera del período antes señalado.

Se considerará a los docentes que hayan obtenido su jubilación definitiva ante el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), a los 29 años 6 meses 1 día.

En el caso de las docentes que inicien con el trámite de inscripción al programa femenino jubilado podrán presentar su trámite a los 27 años 6 meses 1 día, con el entendido que al culminar dicho programa se deberá cumplir con los 30 años de servicio docente.

SEXTA.- Se entenderá por “años de servicio efectivo docente” el tiempo **real laborado**, dentro de la Secretaría de Educación, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo, períodos laborados con plaza o funciones administrativas y períodos no laborados.

Quedan excluidos de la aplicación de la presente convocatoria, el personal que desempeñe puesto y funciones de prefectura, coordinadores, tecnólogo, maestro técnico, especialista educativo, psicólogo, niñeras, trabajo social y personal contratado por honorarios.

SÉPTIMA.- Las antigüedades señaladas por esta convocatoria, deberán ser por años de servicio efectivo docente cumplidos y se computarán hasta el 15 de mayo de 2018.

OCTAVA.- Será requisito indispensable para la obtención de la medalla solicitada, a que se refiere la presente convocatoria, que la misma no haya sido recibida con anterioridad.

NOVENA.- Para obtener este premio se requiere acreditar plaza docente con función docente o plaza docente con funciones técnico pedagógicas.

DÉCIMA.- Los trabajadores que ostenten plaza docente y simultáneamente plaza de personal de apoyo y asistencia a la educación, podrán obtener por separado los reconocimientos correspondientes a cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, anexando la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

DÉCIMA PRIMERA.- Para efectos de este premio, **no es permisible** sumar antigüedades en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de funciones de personal de apoyo y asistencia a la educación o viceversa.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cuando se presten servicios docentes simultáneamente en más de una plaza, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

SOLICITUDES

DÉCIMA TERCERA.- La Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, por medio de la Dirección de Administración de Personal, a través del Departamento de Estímulos, se encargará de generar y hacer llegar todos los formatos necesarios para el trámite del premio “Maestro Manuel López Cotilla”, al Departamento de Registro y Control, y a la Sección 47 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) para la obtención de este premio.

DÉCIMA CUARTA.- El Departamento de Registro y Control (archivo), ubicado en Av. Prolongación Alcalde No. 1855 – 7° piso, Guadalajara, Jalisco, la Sección 47 del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación (SNTE) y el Departamento de Estímulos de la Dirección de Administración de Personal, entregarán las solicitudes a los docentes interesados, quienes las regresarán signadas anexando los requisitos necesarios, a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria, y hasta el 07 de febrero de 2018, fecha **improrrogable**. Aquellas solicitudes no entregadas en tiempo, se tendrán por no presentadas.

DÉCIMA QUINTA.- En caso de ser rechazado el trámite, el interesado podrá acudir hasta el día 27 de abril de 2018, al Departamento de Registro y Control o al Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección de Administración de Personal, para solicitar la revisión de su caso.

DÉCIMA SEXTA.- En todos los casos, se deberá utilizar el formato establecido, como se indica en la base décima tercera, debidamente llenado y firmado por el interesado y que cumpla con la totalidad de los requisitos indicados en la presente convocatoria.

REQUISITOS

- Dos formatos de solicitud originales correspondiente al año 2018, debidamente llenados con tinta azul, firmados, sin tachaduras y una copia de la misma para el interesado.
- Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, a color o blanco y negro, no recortadas.
- Dos copias legibles del último talón de cheque, en el caso de que sean jubilados, su recibo de pago de pensión actualizada.
- Dos copias legibles de identificación oficial vigente con fotografía: credencial de elector, licencia de conducir o pasaporte.
- Dos copias de la CURP actualizada.

- Dos copias del primer nombramiento legible que acredite su ingreso con plaza y función docente.
- Dos copias de comprobante de domicilio.
- El personal que realiza o haya realizado funciones técnico pedagógicas deberá anexar constancia expedida por el nivel educativo correspondiente, donde especifique en qué consistieron las mismas, así como los períodos laborados.
- El personal en trámite de jubilación deberá anexar dos copias del documento que acredite la conclusión del trámite de jubilación: formato de femenino jubilado, formato de baja por jubilación u oficio de licencia pre-jubilatoria.

Los documentos mencionados en la base anterior, deberán presentarse legibles y completos para su recepción.

DÉCIMA SÉPTIMA.- La Sección 47 del SNTE entregará, de acuerdo al calendario de entrega de trámites, al Departamento de Registro y Control las solicitudes acumuladas.

El Departamento de Registro y Control generará la respectiva hoja de servicio, donde aparecerán los diferentes períodos trabajados por el solicitante para conocer el tiempo real laborado y deberá entregar los trámites de acreedores a Premios, Estímulos y Recompensas, en el Departamento de Estímulos dependiente de la Dirección de Administración de Personal, de acuerdo al calendario de entrega.

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA OCTAVA.- El derecho a recibir el premio solicitado y autorizado conforme a la presente convocatoria, prescribe al término de un año, contado a partir del 16 de mayo de 2018.

DÉCIMA NOVENA.- Las siguientes categorías no son consideradas como docentes para efecto de ésta convocatoria, por lo cual deberán solicitar su premio en la convocatoria de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica: E0197, E0198, E0331, E0347, E0353, E0355, E0643, E0767, E1055, E2411, E2335, E2413, E2515, E2601, E2603, E2605, E2607, E2609, E2611, E2613, E2615, E2617, E2801, E2803, E8063, E0759; así como EM180, EP280, ES380 y ET480.

VIGÉSIMA.- Si fallece la persona a cuyo favor se esté tramitando el premio "Maestro Manuel López Cotilla" y que al momento de su deceso cumpla con la antigüedad requerida, la entrega se hará a quien sea designado beneficiario legal del trabajador fallecido, por el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Serán responsables el personal del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- Proporcione datos falsos para obtener el premio.
- Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- Autorice o valide de manera indebida como procedente el trámite para otorgar el premio.
- Entregue constancias para tramitar el otorgamiento del premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- Extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del premio.
- Proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el premio.
- Proponer candidatos que hayan recibido anteriormente el premio.
- En cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Para la interpretación del contenido de las presentes bases se estará a lo que determine la Dirección de Administración de Personal, de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Para cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, favor de dirigirse al Departamento de Estímulos a los teléfonos 36-78-75-00 y 38-19-27-27, extensiones 53939, 53821, 53976, 53924, 53911 y 53837.

Guadalajara, Jalisco, 05 de diciembre de 2017.

ATENTAMENTE

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”

**ALFONSO GÓMEZ GODÍNEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO.**